



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 30 DE MAYO DE 2005.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES:

D. Angel Ribés Bellés
D. Angel M. Hernando Domingo
D^a. Ana Belén Edo Gil
D. José Vicente Guimerá Vallés
D. José María Roca Martínez

SECRETARIA:

D^a. Inmaculada Cortina Riera.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 8'30 h. del día 30 de mayo de 2005, celebra sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria D^a. Inmaculada Cortina Riera.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior de fecha 5 de abril de 2005, ésta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004.

Examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2004, formada por la Intervención e integrada por los Estados y Cuentas Anuales de la Entidad Local rendidas por la Alcaldía;

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y título IV de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial simplificado para Entidades Locales de ámbito Territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda;



C/ Ángel Ortega, s/n (12181)

www.gva.es/benlloch

Fax 964339246

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 14 de febrero de 2005 y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuáles y ocho días más los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose producido ninguno;

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis miembros presentes de los siete que legalmente lo componen, estimando debidamente justificados de conformidad con el artículo 214.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los Estados y Cuentas Anuales, así como los Anexos que integran la Cuenta General, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2004, tal y como figura en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Regla 226 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

PUNTO TERCERO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 11 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 9 de marzo de 2005, acordó someter a información pública por plazo de un mes la Modificación Puntual nº 11 de las Normas Subsidiarias de Benlloch, consistente en diversas aclaraciones, supresiones de manzanas, recalificación de terreno residencial a dotacional, y ampliación de calles, debidamente justificadas en documento técnico.

Publicado anuncio en el periódico Mediterráneo de fecha 29 de marzo de 2005 y en el DOGV nº 4.988 de fecha 19 de abril de 2005, y transcurrido el plazo establecido no se ha efectuado alegación o reclamación alguna al respecto.

Resultando que, según establece el art. 35 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana, corresponde a los municipios elaborar, modificar o revisar sus respectivos Planes Generales, debiendo cumplir la modificación el mismo procedimiento previsto que para su aprobación, de conformidad con el art. 55.1 de la citada Ley.

De conformidad con el art. 38.3 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, reguladora de la Actividad Urbanística, y previa la



deliberación oportuna, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus seis miembros presentes de los siete que lo componen acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el término municipal consistente en diversas aclaraciones, supresiones de manzanas, recalificación de terreno residencial a dotacional, y ampliación de calles, debidamente justificadas en documento técnico.

SEGUNDO.- Remitir el expediente y documentación de la Modificación Puntual nº 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benlloch a la Conselleria de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana, interesando su aprobación definitiva, tras los trámites oportunos.

PUNTO CUARTO.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE BENLLOCH.

Dada cuenta de las reformas introducidas mediante la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, que establece la necesidad de aprobar normas de carácter orgánico, procedimientos y órganos para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito de su municipio en su conjunto como en el de distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales.

Considerando el gran dinamismo asociativo y participativo existente en Benlloch y la necesidad de establecer un cauce permanente de participación de las asociaciones en los asuntos públicos locales. Y la metodología necesaria para hacer efectivo esa participación ciudadana.

Teniendo en cuenta la conveniencia de establecer en normas orgánicas el procedimiento y órganos adecuados para la participación ciudadana dentro de la potestad de autoorganización y de autonomía local, establecida constitucionalmente.

Deliberado y sometido a votación la propuesta conjunta de los grupos municipales Socialista y Popular el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis miembros presentes de los siete que lo componen acordó:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional el Reglamento de Participación Ciudadana propuesto conjuntamente, de conformidad con la previsión establecida en el artículo 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de noviembre de modernización del gobierno local

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, en el "Tablón de Anuncios" de este Excmo.



Ayuntamiento y el expediente administrativo de aprobación del Reglamento, por idéntico plazo, en la Secretaría Municipal.

TERCERO.- Publicar mediante Edictos en el “Boletín Oficial” de la Provincia, dentro de cuyo plazo los interesados, podrán examinar el acuerdo y el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Entenderse definitivamente adoptado el presente acuerdo de conformidad con lo que establece el artículo 49 de la citada Ley de Bases de Régimen Local, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicarse en este caso en el “Boletín Oficial” de la Provincia el texto del presente acuerdo y del Reglamento de Participación Ciudadana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma y entrando en vigor transcurridos 15 días según establece el artículo 65.2 de la citada Ley.

PUNTO QUINTO.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN FASE 4ª Y 5ª DEL AUDITORIO.

Dada cuenta de la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a cofinanciar proyectos de las corporaciones locales con participación de la sociedad civil, del Ministerio de Administraciones Públicas para el ejercicio 2005. B.O.E. nº 97 de 23 de abril de 2005.

Considerando que por esta Alcaldía se encomendó al arquitecto superior D. Daniel Mas Mateu, la redacción de un proyecto sobre la FASE 4ª y 5ª DEL AUDITORIO, por existir un gran interés social en disponer de la citada instalación pública al ser un edificio cuyo destino previsto es ser espacio de encuentro de las asociaciones y colectivos sociales, así como sede de los órganos que canalizan la participación ciudadana tales como la Agenda 21 y el Foro de Participación Ciudadana.

Considerando que el proyecto redactado por D. Daniel Mas Mateu sobre la FASE 4ª y 5ª del Auditorio, supondría la finalización del edificio para poder ser ya utilizado, y que el importe del mismo por asciende a un importe total para su ejecución por contrata de 357.186'86€ IVA incluido.

Deliberado y sometido a votación la propuesta de Alcaldía sobre el presente asunto, el Ayuntamiento pleno por unanimidad de los seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico de Ejecución de la FASE 4º Y 5º DEL AUDITORIO, redactado por el arquitecto superior D. Daniel Mas Mateu con un importe de ejecución material por contrata de 357.186'86€ IVA incluido.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas, al objeto de la subvención que se solicita dentro de la fondos destinados a cofinanciar proyectos de las corporaciones locales con participación de la sociedad civil.



PUNTO SEXTO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 4ª Y 5ª DEL AUDITORIO .

Dada cuenta de la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a cofinanciar proyectos de las corporaciones locales con participación de la sociedad civil, del Ministerio de Administraciones Públicas para el ejercicio 2005. B.O.E. nº 97 de 23 de abril de 2005.

Considerando la relevancia que la inversión pública de la obra del Auditorio representa para las distintas asociaciones y colectivos, y en definitiva para todos los vecinos/as, al tratarse de un edificio polivalente que permitirá a nuestros vecinos y asociaciones y colectivos de Benlloch, disponer de unas instalaciones para la realización de sus actividades, pues en la actualidad no se dispone de ningún otro local destinado a tales fines. Y siendo que tal edificio también pretende destinarse a ser sede de la Agenda 21 y del Foro de Participación Ciudadana, máximos exponentes de la representatividad de la participación de la comunidad belloquina en los asuntos públicos locales.

Considerando que por esta Alcaldía se encomendó la redacción de un proyecto sobre la FASE 4ª y 5ª DEL AUDITORIO, por existir un gran interés social en disponer de la citada instalación pública al ser un edificio cuyo destino previsto es ser espacio de encuentro de las asociaciones y colectivos sociales, así como sede de los órganos que canalizan la participación ciudadana tales como la Agenda 21 y el Foro de Participación Ciudadana.

Deliberado y sometido a votación la propuesta de Alcaldía sobre el presente asunto, el Ayuntamiento pleno por unanimidad de los seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas la concesión de subvención, en la cuantía máxima posible, de acuerdo con las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES PÚBLICAS DESTINADAS A LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2005, publicadas en el B.O.E. nº 97 de fecha 23 de abril de 2005, destinada a financiar parte de las obras del Proyecto FASE 4ª Y 5ª DEL AUDITORIO DE BENLLOCH, cuyo importe total asciende a la cantidad de 357.186'86€ .

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento se compromete a la aportación económica de la parte que no sea financiada por el Ministerio de Administraciones Públicas, con cargo a la partida 62200.4 del Presupuesto Municipal de Gastos de 2005 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 14 de febrero de 2005.



C/ Ángel Ortega, s/n (12181)

www.gva.es/benlloch

Fax 964339246

TERCERO.- Asimismo, se declara que la ejecución de la Fase 4ª del Auditorio de Benlloch se solicitó ayuda económica a la Dirección General de Economía de la Conselleria de Economía, Hacienda y Trabajo y a la Diputación Provincial de Castellón. Con el siguiente desglose:

| | |
|---|---------------------|
| • Proyecto de 4ª Fase Edificio Cultural: | 232.988,30€ |
| • Subvención concedida Plan Provincial de Obras y Servicios 2005. | 42.750 € |
| • Subvención concedida de Desarrollo Local. Conselleria de Hacienda y Economía. | 60.255,60€ |
| TOTALES: | 103.005,60€. |

PUNTO SÉPTIMO.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE CELEBRACIÓN DE 2º CERTÁMEN DE JÓVENES GUITARRISTAS DANIEL FORTEA.

Dada cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2005 adopto el correspondiente acuerdo de celebrar un Certámen de Jóvenes Guitarristas Daniel Fortea, que se celebrará el último fin de semana de noviembre de cada año, aprobándose las Bases que debían regir el citado Certámen,

Considerando que en fecha 27 de noviembre de 2004, se celebró el Primer Certámen de Jóvenes Guitarristas Daniel Fortea.

Considerando que el citado Certámen permite potenciar la obra del Guitarristas Daniel Fortea, guitarrista belloquino de renombre internacional, entre jóvenes guitarristas.

Considerando la necesidad de aprobar unas bases que pormenoricen la articulación normativa y organizativa del concurso.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía sobre el presente asunto, el Ayuntamiento pleno por unanimidad de los seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Celebración de 2º Certámen de Jóvenes Guitarristas Daniel Fortea.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que han de regir el mencionado Certámen.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,